



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco de Bogotá
Demandado:	Julio César Turriago Garzón
Radicado:	630013103002-2023-00234-00
Asunto:	Decreta medida cautelar

De acuerdo con las medidas solicitadas por la parte ejecutante doc. 047 del expediente, el despacho procede a resolver:

Decrétese el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente¹ que perciba el demandado Julio César Turriago Garzón, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.389.358 por su vinculación con la empresa productora y comercializado JT S.A.S., ubicada en MERCAR S Central mayorista BC AZUL LC 8 Y 9 de Armenia Quindío.

Se advierte que los dineros retenidos se deberán consignar a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 630012031005 para este proceso.

Para materializar la medida de embargo, se deberá expedir oficio a través de la Secretaría del Juzgado al pagador de la entidad y enviar al correo electrónico del apoderado judicial para que los haga llegar a su destino abogadogerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com, que deberá acreditar la gestión de entrega del mismo dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

¹ Art. 154, 155, 156 cst.

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **405579aab0e1624b446594b976e2967477a4692b66b9703443a0883ae0b864c6**

Documento generado en 16/02/2024 08:51:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>